



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL (RCE)
DEMANDANTE	JOHN JAIRO GARCÍA CASTRILLÓN y OTRO
DEMANDADOS	GUSTAVO CARDONA MONTOYA y OTRO
RADICADO	050013103009- 2018-00518-00
ASUNTO	Dispone entrega dineros

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al título que antecede (archivo 44), y a la facultad expresa de recibir otorgada por los demandantes John Jairo García Castrillón y Rubén Darío García Castrillón al abogado Jesús David Padilla Padilla con TP.211.798 del C.S. de la Judicatura (ver folios digitales No.03 a 08 archivo 01), y en virtud a la precisión que hace Seguros del Estado S.A. (archivo 46) de haber realizado dicha consignación en razón a la condena impuesta en este asunto, se ordena entregar la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$58.795.210)** a la parte demandante, dineros que se consignarán en la cuenta de ahorros número 68174451234 de Bancolombia de la que es titular el profesional en derecho Padilla Padilla, de acuerdo a la certificación bancaria que obra en el folio digital No.3 archivo 43.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33308cd19ac79a9a401ad0e1181095b03ed3ba9bdb77d292a46f876d91505647**

Documento generado en 13/02/2023 03:03:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>